

**APENDICE "1"****MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL****ARMADA DE CHILE**

Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante

**FIJA ÁREAS DE DESEMBARCO DE PRÁCTICOS DE PUERTO, LÍMITES DE PUERTO, ZONA DE ESPERA DE PRÁCTICOS, ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y RUTAS DE ENTRADA Y SALIDA DE PUERTOS**

(D.O. N° 39.469, del 24 de Septiembre de 2009)

(Resolución)

Núm. 12.100/47 exenta.- Valparaíso, 1 de septiembre de 2009.

Visto: lo dispuesto en los artículos 5°, 29°, 30°, 34°, 35° y siguientes de la Ley de Navegación, aprobada por D.L. N° 2.222, del 21 de mayo de 1978; y en el ejercicio de las atribuciones que me confieren los Arts. 15°, 16°, 47° y 48°, del Reglamento de Practicaje y Pilotaje, aprobado por D.S. (M.) N° 397, del 8 de mayo de 1985,

Resuelvo:

- 1.- Fíjense, para los fines prescritos en el Título V del D.S. (M.) N° 397 de 1985, los Límites de Puerto, Zona de Espera de Prácticos, Estaciones de Transferencia y Rutas de Entrada y Salida de Puerto, indicados en Anexo "A".
- 2.- Fíjense, para los fines prescritos en el Título II, del D.S. (M.) N° 397 de 1985, las Áreas de Desembarco de Prácticos de Puerto indicadas en el Anexo "B", con el objeto de establecer un procedimiento común en todos los puertos, al finalizar la maniobra de desatraque y zarpe de una nave, considerando las condiciones propias del lugar y características operacionales de éstas, uniformando los criterios entre los prácticos de un mismo puerto.
- 3.- Deróganse las resoluciones DGTM. y MM. que se indican:
  - Ord. 12600/410 Vrs., del 27 de octubre de 1986.
  - Ord. 12600/481 Vrs., del 12 de marzo de 1992.
  - Ord. 12600/211 Vrs., del 13 de septiembre de 1994.
  - Ord. 12600/423 Vrs., del 04 de diciembre de 1995.
  - Ord. 12600/121 Vrs., del 25 de enero de 2000.
  - Ord. 12600/162 Vrs., del 25 de enero de 2001.
  - Ord. 12100/3 Vrs., del 26 de febrero de 2005.
  - Ord. 12600/2294 Vrs., del 20 de noviembre de 2007.
  - Ord. 12600/2293 Vrs., del 20 de noviembre de 2007.
- 4.- Inclúyase copia íntegra de esta resolución y sus anexos en el sitio web de esta Dirección General y publíquese en el próximo Boletín Informativo Marítimo.
- 5.- Anótese y publíquese en el Diario Oficial de la República de Chile.

Enrique Larrañaga Martin, Director General.